DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025

Señora
KAREN DANIELLA CEBALLOS RODRÍGUEZ
Contratista JBB-CTO-167-2025
Subdirección Técnica Operativa

Referencia: Comunicación Designación de Apoyo a la Supervisión Contrato Interadministrativo No. JBB-CTO-1185-2025

Teniendo en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá, celebró el Contrato interadministrativo de la referencia, con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**,** identificado con NIT. 899.999.004-9, le comunico que ha sido designada como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** de este, a partir del 11 de noviembre de 2025.

Que el objeto del contrato consiste en "618-7992-PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA SUELOS, AGUAS, COMPOST Y TEJIDO VEGETAL REQUERIDOS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Dado lo anterior se comunica que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se cumplieron el 07 de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

Requisito	Fecha
Suscripción del Contrato	07/11/2025
Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.	N/A
Registro Presupuestal	1801,1802,1803 y 1804 del 07/11/2025

Que el acta de inicio se suscribió el 11 de noviembre de 2025

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

En desarrollo de esta designación el supervisor deberá ejercer las obligaciones indicadas en la Cláusula 19 del Contrato, las funciones y obligaciones indicadas en el Manual de

Interventoría y Supervisión de la Entidad -GCT.M.02, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, así como dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o complementen al materia.

Como deber de la vigilancia y control de ejecución del objeto del contrato que se le ha designado deberá asistir a las capacitaciones presenciales o virtuales que realice de manera directa o a través de terceros la entidad, a fin de garantizar la idoneidad del control encomendado.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Para la realización de la supervisión se informa que el contrato, sus estudios previos, pueden ser consultados en el Secop II bajo el Número de Contrato No. JBB-CTO-1185-2025 y disponible en el enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9092203&isFromPublicArea=True&isModal=False

ALVAREZ LUCERO GERMAN DARIO

Firmado digitalmente por ALVAREZ LUCERO GERMAN DARIO
Fecha: 2025.11.11 14:55:00 -05'00'

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Supervisor – Subdirector Técnico Operativo
JARDIN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS

Proyectó: Karen Daniella Ceballos Rodríguez - Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa